



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)**

### **BASES PARA LA SELECCIÓN DE MAESTROS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de las presentes Bases, la selección mediante concurso, en régimen de laboral temporal de Maestros para la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Arjona.

El objetivo del programa es cubrir las necesidades urgentes e inaplazables como son la planificación y desarrollo de actividades que faciliten el proceso de integración de la población infantil, especialmente la población Infantil más vulnerable por encontrarse en una situación de riesgo social, promoviendo y facilitando su participación. Con este proyecto se ofrece una alternativa constructiva del ocio y tiempo libre mediante el desarrollo de actividades educativas, socioculturales, deportivas y lúdicas básicamente.

En este programa se procurará la formación adecuada de los participantes que les permita superar el curso escolar y garantizarle igualdad de oportunidades con la finalidad de facilitar el desarrollo de los recursos personales de los menores, garantizando la igualdad de oportunidades, facilitándoles a los/las participantes no solo mejorar su aprendizaje sino también la mejora de la autoestima de todos ellos, mejorando sus relaciones sociales y, por tanto, produciendo una mejora en su calidad de vida y bienestar.

El programa pretende aprovechar los recursos personales para mejorar su integración en la sociedad.

La temporalidad del programa será del 3 de julio al 8 de agosto de 2018, de lunes a viernes en horario de mañana.

#### **SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Arjona ([www.arjona.es](http://www.arjona.es))

#### **TERCERA.- REQUISITOS**

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.
- h) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Poseer título de Diplomado, Licenciado o Grado: magisterio, logopedia, psicología, educación social, psicopedagogía u otro relacionado con las funciones de las plazas.
- f) Estar desempleado/a.

Los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1.- **Plazo.-** Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Arjona **durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento.**

2.- Lugar de presentación.- Las instancias se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Arjona, de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Forma.- Las instancias, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado anterior, irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, y como mínimo contendrán los siguientes datos:



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)**

3.1.- Fotocopia del DNI o pasaporte.

3.2.-Fotocopia de la titulación académica.

3.3.-Copia de la demanda de empleo actualizada.

3.4.-Copia de los cursos que presenta para baremación.

3.5.-Vida laboral, certificados de empresa, documentación que presenta para baremación.

3.6.-Memoria de actividades a desarrollar en la escuela de verano.

No serán requisitos subsanables la no presentación de la documentación relacionada en el punto 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria se podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Asimismo habrá que adjuntar documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la base séptima de estas Bases.

### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde-Presidente, publicará la relación provisional de quienes se admitan y se excluyan, que podrá recurrirse en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se fijará la fecha de la composición del Órgano de Selección. Si en la lista provisional de quienes se admiten y se excluyen no hubiese ninguna persona excluida, se considerará ésta como definitiva y se fijará directamente en ésta la composición del Órgano de Selección.

### **SEXTA.- TRIBUNAL.**

Se constituirá mediante Decreto de la Alcaldía, del modo siguiente:

#### **PRESIDENTE:**

Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arjona u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.

#### **VOCALES:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arjona u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.
- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arjona u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.
- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arjona u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.
- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arjona u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección consta de dos fases:

- a.-) Concurso de Méritos Académicos y Profesionales.
- b.-) Memoria de Actividades

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

#### **a.1) Méritos Académicos:**

-Diplomatura, Licenciatura o Grado: magisterio, logopedia, psicología, educación social, psicopedagogía u otro relacionado con las funciones de las plazas. Hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos por cada titulación.

-Cursos de Formación: por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, siempre relacionados con las funciones de las plazas y se acredite su duración, se puntuará hasta un máximo de 2 puntos. Los títulos formativos deberán estar debidamente homologados por la Administración Pública.

- Hasta 15 horas: 0,25 puntos.
- De 16 horas a 75 horas: 0,75.
- De 76 horas a 150 horas: 1 punto.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)**

- Más de 150 horas: 2 puntos

### **a.2) Méritos Profesionales:**

Por cada mes trabajado en la Administración Pública o en el sector privado como Monitor de Educación y tiempo Libre se asignará la puntuación de 0,2 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

**b.-) Fase de Memoria de Actividades:** Los/as aspirantes entregarán junto a la solicitud, un programa de actividades a desarrollar en la escuela de verano. La memoria se puntuará hasta 4 puntos.

**La Memoria de Actividades deber ser clara y concisa, no pudiendo sobrepasar los diez folios (A4), por una cara de extensión. Fuente: Times New Roman. Tamaño: 12.**

En caso de que se produzca empate de puntuación, éste se resolverá primando a aquellos aspirantes que lleven más tiempo en situación de desempleo.

### **OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS**

Terminada la baremación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta de Resolución al Sr. Alcalde, que dictará y ordenará la publicación de la Resolución final.

### **NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO**

Se constituirá una bolsa de trabajo con los candidatos que se hubieran presentado y que no hubieran obtenido puesto, al objeto de dar cobertura temporal a posibles vacantes. Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación y se llamarán atendiendo a dicho orden.

### **DÉCIMA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases

### **UNDÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.**

En todo lo no regulado por estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación concordante.

### **DUODÉCIMA.- RECURSOS.**

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)**

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arjona, a 6 de junio de 2018

El Alcalde,

Fdo.- Juan Latorre Ruíz



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

### ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

#### Datos personales:

Nombre y Apellidos: ..... DNI.....  
Edad..... Domicilio C/.....  
Tlf..... Correo electrónico.....

#### EXPONE

*Que enterado/a de la constitución de las bolsa de Maestros para trabajar en el Excmo. Ayuntamiento de Arjona, publicada en el Tablón de Anuncios con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en las selección correspondiente, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.*

*Que de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, junto a la presente solicitud presenta la siguiente documentación (señale con X lo que proceda):*

- *Fotocopia del DNI o pasaporte.*
- *Fotocopia de la titulación académica.*
- *Copia de la demanda de empleo actualizada.*
- *Copia de los cursos que presenta para baremación.*
- *Vida laboral, certificados de empresa, documentación que presenta para baremación.*
- *Memoria de actividades a desarrollar en la escuela de verano.*

**SOLICITA:** *Ser admitido/a para tomar parte en del proceso para formar la lista de espera en la siguiente bolsa de trabajo para la selección de personal laboral eventual de Maestros para la escuela de verano.*

Fdo.: \_\_\_\_\_

En Arjona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA**